



Interventor del Partido Socialista de México

Sección: Interventores
No. Expediente: IEPC/CEPLPPL/INTERVENTOR/2018
No. Oficio: 041
Asunto: El que se indica.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 06 de diciembre de 2018.

**C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESPECIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN
PRESENTE.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el punto decimo tercero, párrafo segundo y tercero, de los Lineamientos para la disolución, liquidación, y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero, se presenta ante la Comisión especial para el procedimiento de liquidación de los partidos políticos locales que no obtuvieron el porcentaje mínimo para conservar su registro, se remite el informe mensual de actividades derivado del procedimiento de liquidación del partido Político Socialista de México, para su conocimiento y de los integrantes de la Comisión especial.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. KARLA BRISEIDA SALGADO RODRÍGUEZ
INTERVENTORA DESIGNADA POR LA
COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN**

*Recibi el oficio Original
Lic. Miam Diego Galeano
07 de Diciembre 2018
16:20 horas*

C.o.p. Lic. Pedro Pablo Martínez Ortiz.- Secretario Ejecutivo del IEPCGro.- Mismo fin.
Lic. Martín Pérez González.- Secretario Técnico de la Comisión Especial de liquidación. Igual fin.
Expediente.

3. Asimismo, en la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha veinte de julio del año dos mil dieciocho, se aprobó el acuerdo 172/SE/20-07-2018 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. Una vez declarado que el Partido Político Socialista de México con registro local, no alcanzó el 3% de la votación válida emitida en el estado, en cumplimiento con el artículo 172, segundo párrafo, incisos a) y c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; séptimo y octavo de los Lineamientos para la disolución, liquidación y destino del patrimonio adquirido por los partidos políticos estatales que pierdan su registro local como institutos políticos ante el Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, con fecha veintitrés de julio de dos mil dieciocho, la Comisión especial, entregó a la suscrita el nombramiento como interventora responsable del control y vigilancia directo del uso y destino de los recursos y bienes del Partido Político Estatal Socialista de México, con todas las facultades para actos administración y de dominio sobre el conjunto el bienes y recursos del partido político en mención.
5. Con fecha dieciséis de octubre del presente año, el Consejo General de este instituto, en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria aprobó la Resolución 19/SE/16-10-2018 relativa a la pérdida de registro del Partido Político Estatal denominado Socialista de México, en términos de los artículos 94, numeral 1, inciso b, de la Ley General de Partidos Políticos; y, 167, fracción II, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, misma que en cumplimiento al resolutive séptimo de la cita resolución me fue notificada mediante oficio número 5062 suscrito por el Secretario Ejecutivo de este órgano electoral, para los efectos correspondientes, y a esta fecha ha quedado firme.





medio de comunicación impreso de circulación estatal, así como en las redes sociales de este órgano electoral.

7. Mediante oficio 031 de fecha 16 de noviembre de la presente anualidad, se solicitó apoyo al C. Roberto Torres Maldonado, Encargado de la Dirección General de Informática y Sistemas, para la publicación del aviso de liquidación en la página oficial de este Instituto Electoral.
8. Con fecha 22 de noviembre de 2018 mediante oficio 033, dirigido al Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se le solicitó su apoyo y colaboración a efecto de que por su conducto se generara una cuenta de acceso al Sistema Integral de Fiscalización (SIF) del partido Socialista de México”, con la finalidad de verificar las notificaciones del mismo.
9. Con fecha 24 de noviembre del año en curso, me trasladé a la ciudad de Acapulco de Juárez, con la finalidad de recoger los bienes muebles que forman parte del inventario del partido político, dando constancia en un acta de entrega firmada por la C. Alma Eslith Ramírez Valente, Secretaria de Educación Política cultura y Recreación del otrora partido político.
10. Con fecha 30 de noviembre del año en curso, me presenté a las instalaciones de la junta local del INE, donde se llevó a cabo la confronta de la segunda vuelta sobre las subsanaciones de la revisión del ejercicio fiscal 2017.

III. Saldo en las cuentas bancarias al 30 de noviembre de 2018.

| No. | Número de cuenta del banco BANCOMER | Importe |
|-----|-------------------------------------|---------------------|
| 1 | 0111109170 | \$802,288.32 |
| 2 | 0111109065 | \$72,403.43 |
| | Total | \$874,691.75 |

V. Relación de cuentas por pagar

En el rubro de las cuentas por pagar, se informa que el partido político tiene a cargo dos obligaciones, mismas que se detallan a continuación:

a) Proveedores.

| No. | Nombre | Monto |
|-----|-------------------------------|--------|
| 1.- | Javier López García | \$6.00 |
| 2.- | Julieth Dalila Baños Mancilla | \$1.16 |

VI. Sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral

| Sanción impuesta por el Instituto Nacional Electoral | | |
|--|--|--------------|
| Resolución | Concepto | Importe |
| INE/CG1122/2018 | Revisión del informe de ingresos y gastos de campaña a los cargos de diputados locales y ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral 2017-2018 | \$194,582.85 |

VII. Relación de los bienes

En cuanto este punto, hago del conocimiento de los integrantes de la comisión, que mediante actas de entrega de fechas 05 y 24 de noviembre del año en curso, respectivamente, se me hizo entrega de bienes muebles y activo fijo del partido político, dichos bienes se encuentran en el estacionamiento de las oficinas de este instituto electoral ubicadas a un lado de la chevrolet, por lo tanto me permito mencionar que los bienes bajo mi resguardo son los siguientes:

| No. | Descripción | Fecha de adquisición | Cantidad | Valor de adquisición | Total | observaciones |
|--------------|---|----------------------|----------|----------------------|---------------------|---|
| 1.- | Camioneta Nissan Doble Cabina Modelo 2016 | 06/12/2017 | 1 | \$227,000.00 | \$227,000.00 | En buen estado |
| 2.- | Automóvil Versa Advanced modelo 2014 | 16/12/2017 | 1 | \$120,000.00 | \$120,000.00 | En buen estado |
| 3.- | Escritorio en L Velvet | 17/01/2018 | 1 | \$1,799.00 | \$1,799.00 | En buen estado (desarmado) |
| 4.- | Escritorio L con silla | 17/01/2018 | 1 | \$2,999.00 | \$2,999.00 | En buen estado (desarmado), únicamente entregaron el escritorio ya que la silla fue robada. |
| Total | | | | | \$351,798.00 | |

VIII. Impuestos por pagar

Por cuanto hace a los impuestos pendientes por pagar, se informa que existe un monto por \$72,832.95 (setenta y dos mil ochocientos treinta y cinco pesos 50/100 M.N.), más las actualizaciones y recargos que correspondan, a continuación se detalla la relación de los conceptos y los montos pendientes:

| Impuestos por pagar | |
|--|--------------------|
| Concepto del impuestos | Total por pagar |
| ISR Retención asimilados a salarios | \$41,233.16 |
| ISR Retenido por arrendamiento | \$3,333.36 |
| IVA Retenido por arrendamiento | \$3,555.74 |
| ISR Servicios profesionales | \$11,958.51 |
| IVA Retenido por servicios profesionales | \$12,755.18 |
| | \$72,835.95 |

IX. Conclusión

La información presentada en este informe, es responsabilidad del partido político y con estricta vigilancia del interventor designado, conforme a lo establecido en el artículo 172, párrafo segundo, inciso a), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y en los multicitados Lineamientos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 06 de diciembre de 2018.

ATENTAMENTE



C. KARLA BRISEIDA SALGADO RODRÍGUEZ
INTERVENTORA DESIGNADA POR LA
COMISIÓN ESPECIAL DE LIQUIDACIÓN